

Sunchales, 03 de Abril de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2153 / 2012**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al Art. Nro. 7 de la Ley Provincial nro. 13.133 y el Art. 3° del Decreto Reglamentario Nro. 869/09 por el que se faculta al Municipio para prestar servicio de Revisión Técnica Vehicular, mediante la instalación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la inspección técnica de vehículos es la principal herramienta que dispone la Administración para asegurar que mantengan su condición de aptos para circular conservando, en la medida de lo posible, las características con las que fueron diseñados;

Que el objetivo que se persigue al asegurar este mantenimiento es la minimización de las consecuencias negativas asociadas al uso de los vehículos a motor, siendo las más importantes, los siniestros viales y las emisiones de sustancias contaminantes;

Que el Decreto (PEP) 869/09, del 15/5/2009. B.O.: 29/6/2009 por el que se reglamenta el artículo 7 de la Ley Provincial N° 11.583, crea el Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria de jurisdicción provincial, para todos los vehículos automotores, motovehículos, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública, de uso particular, comercial y oficial, de transportes de pasajeros y de cargas, y de conformidad con las previsiones establecidas por Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, y demás previsiones de la normativa provincial; ley N° 11.583 y Decreto Reglamentario N° 2311/99, con excepción de los vehículos que presten servicio de transporte de naturaleza interjurisdiccional;

Que a los fines de la distribución geográfica se establecen los Centros que integran el Sistema, creándose (15) Secciones Administrativas con cabecera en los Municipios, conforme criterios de sustentabilidad económica, concentración del parque vehicular total, ubicación de equidistancia respecto de las localidades que deben integrarse al Centro, y la mejor disponibilidad vial;

Que en virtud de lo establecido en el Art. nro. 2 punto 13 del Decreto 869/09 se crea un Centro de Revisión Técnica Vehicular Obligatorio con asiento en Sunchales;

Que el proceso de instalación y puesta en funcionamiento de los Centros se instrumentará mediante Convenio de Delegación de Facultades, siendo el municipio el encargado de prestar el servicio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2153 / 2012**

**Art. 1º)** Facúltase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, DNI. 16.539.409, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Sunchales suscriba con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, el convenio de delegación para la implementación del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mencionada y conforme al convenio que se adjunta como Anexo I.-

**Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-